

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de lo Interior
y Policía.

Refrendado:

Rafael Aug. Sánchez,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

Rafael Aug. Sánchez,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública interino.

Refrendado:

Alfredo Ricart Olives,
Secretario de Estado de Defensa
Nacional.

Refrendado:

Andrés Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento
y Obras Públicas.

Refrendado:

Rafael A. Espailat,
Secretario de Estado de Agricultura
y Comercio.

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de Sanidad
y Beneficencia, Interino.

E L S E N A D O ,
En Nombre de la República.
G. O. No. 4101.

Número 1139.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 5o. del artículo 49 de la Constitución Política del Estado.

RESUELVE:

Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, los nom-

bramientos de carácter diplomático hechos por el Poder Ejecutivo en favor de los Señores Doctor R. Pérez Alfonseca, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Port-au-Prince, Haití; Licenciado Enrique Jimenez, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en La Habana, Cuba.

Párrafo:— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

El Presidente:

G. A. Díaz.

Los Secretarios:

Abigaíl Montás.

V. Linares E.

Ejécute, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en San José de las Matas, residencia accidental, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,

Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,

Secretario de Estado de la

Presidencia.

Refrendado:

Lic. Rafael Aug. Sánchez,

Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 4098.

NUMERO 1140.

Artículo 1.— Los Artículos 54, 55, 57, 58, 88, 90 y 91 de ●